



*Concejo Provincial de Puno*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 116 CMPP**

Puno, 28 de setiembre de 2005.

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Puno en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre de 2005, APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14° inciso a), de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Legislativo N° 776, establece que: los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada de Impuesto Predial, “anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga”.

Que, el artículo 62°, del Código Tributario D.S. N°135-99-EF, señala que, “La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la norma IV del Título Preliminar” y el artículo 104° del Código Tributario, faculta las formas de notificación en concordancia con la Ordenanza N°107-CMPP, que “Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones (CUIS).

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a la Opinión Legal N° 1123-2005-MPP/OAJ, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9°, artículos 39°, 40° y 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el Concejo Provincial por unanimidad, ha emitido la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA MUNICIPAL**

#### **QUE REGULA EL CUMPLIMIENTO DE LA UTILIZACIÓN DE AVISOS QUE ANUNCIAN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LOS ADMINISTRADOS**

**Artículo Primero.- APROBAR** el uso de avisos y/o similares que anuncien los diferentes estados de un proceso de fiscalización de las obligaciones tributarias y no tributarias a que están sujetos los vecinos de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno.

**Artículo Segundo.-** Los avisos y/o similares a ser utilizados tendrán las dimensiones y demás características que aparecen en los anexos que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que los avisos a que se refiere el artículo primero sean distribuidos por la Municipalidad Provincial de Puno en los domicilios de cada uno de los vecinos de la circunscripción, mediante la utilización de medios adecuados que certifiquen su entrega.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios, Gerencia de Promoción y demás Gerencias y dependencias que tengan responsabilidad en la fiscalización y captación de ingresos propios; así como a la Oficina de Imagen Institucional en cuanto a la difusión de los alcances de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal y cúmplase en publicar para los efectos de Ley.

**POR TANTO**

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la casa de Gobierno Municipal, a los veintiocho días del mes setiembre del año dos mil cinco.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dr. Mariano Portugal Catacora  
Alcalde